

- 2.- Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 de la Ley No. 2927, de fecha 18 de junio de 1951, de da encargo al Gobernador del Banco Central para que solicite la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo antes de proceder a la incineración de los billetes de que se trata".

Artículo 2.- Comuníquese a los funcionarios indicados en el Artículo 3 de la Ley No. 2927, de fecha 18 de junio de 1951, modificada por la Ley No. 159 del 18 de marzo de 1966, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 209-88 que autoriza a la firma Yardarm Trading Limited, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 209-88

VISTA la instancia de fecha 11 de febrero de 1988, que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado la firma "YARDARM TRADING LIMITED", compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes del Reino Unido de Inglaterra, con sus oficinas principales en el 605-607 Harbour Crystal Centre, 100 Graville Road, Tsimshatsui, Kowloon, Hong Kong.

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia,

VISTA las disposiciones del Artículo 13 del Código Civil,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza a la firma YARDARM TRADING LIMITED", compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes del Reino Unido de Inglaterra, con sus oficinas principales en el 605-607 Harbour Crystal Centre, 100 Graville Road, Tsimshatsui, Kowloon, Hong Kong, fijar su domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145° de la Independencia y 125° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 210-88 que nombra a los Ings. Arif Abud Abreu, José M. Sánchez Méndez y Silverio A. Martínez, Asesor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el Area de Tránsito Terrestre, y Director y Subdirector General de Tránsito Terrestre, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 210-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Ing. Arif Abud Abréu, queda designado Ingeniero Asesor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en el Area de Tránsito Terrestre.

Artículo 2.- El Ing. José M. Sánchez Méndez, queda designado Director General de Tránsito Terrestre de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Arif Abud Abréu.

Artículo 3.- El Ing. Silverio A. Martínez, queda designado Subdirector General de Tránsito Terrestre de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Dr. David Balcácer Castillo, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145° de la Independencia y 125° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER